

MENDOZA, **17 de febrero de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 553/25 donde obran las actuaciones referidas al Acuerdo Especifico suscripto entre esta Facultad de Artes y Diseño – UNCuyo y la Municipalidad de Malargüe.

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ***Aprobar el Acuerdo Especifico suscripto entre la Facultad de Artes y la Municipalidad de Malargüe***, el cual tiene como objetivo la mutua colaboración y el crecimiento conjunto, conforme con el Anexo Único que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 6


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FAD FACULTAD DE
ARTES
Y DISEÑO



► 2024
30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA
UNIVERSITARIA EN ARGENTINA

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE.

Entre la **FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, Argentina, por una parte, representada por la Sra. Decana, Dra. Laura Viviana Braconi, DNI nº 16.553.998 en adelante "LA FACULTAD" y **LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**, con domicilio en calle F. Inalcán Este 94, Malargüe, Mendoza, Argentina; por la otra parte, representada por su Intendente, Ctdor. Celso Alejandro Jaque, DNI nº 13.642.727, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se establece el siguiente Acuerdo Específico de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Las partes se comprometen a la organización de actividades tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, artístico, científico, cultural, con el objetivo de la mutua colaboración y el crecimiento conjunto.

Teniendo en cuenta las distintas actividades que se realizarán en el marco de este Acuerdo Específico, se irán adjuntando la descripción de las mismas, en forma de **ANEXOS**.-----

Segunda: "LA FACULTAD" designa en la función de Coordinadora, a la Lic. Antonella Jaque, Secretaria de Extensión de la Facultad de Artes y Diseño.

"LA MUNICIPALIDAD" designa como Coordinadora a la Lic. Erica de la Bianca, Directora de Cultura de la Municipalidad de Malargüe.-----

Tercera: Las partes asumen las siguientes responsabilidades:

Por "LA FACULTAD":

- a) Desde las Carreras de Artes Visuales se procederá a dar en comodato 2(dos) telares grandes, para el desarrollo de actividades en Malargüe.
- b) Desde las Carreras Musicales, se designará un profesor de Canto Vocal para que dicte clases en Malargüe.

Por "LA MUNICIPALIDAD":

- a) Se hará cargo del traslado de los telares grandes.
- b) Cubrirá todos los gastos que surjan del traslado, alojamiento y comida del profesor destinado a dictar las clases de Canto Vocal.-----

Cuarta: Las actividades conjuntas tendrán la misma duración que el Convenio Marco.-----



Resol. Nº 6

Anexo Único – Hoja 2-

Quinta: El presente Acuerdo Específico no podrá ser modificado sin el consentimiento de ambas partes, el que será expresado por escrito y fehacientemente notificado con 15 días de anticipación.-----

Sexta: Ningún derecho u obligación relativos al presente Acuerdo Específico podrá ser cedido o transferido por ninguna de las partes, sin antes contar con la autorización de la otra parte, expresada por escrito.-----

Septima: Todas las prestaciones realizadas por este Acuerdo Específico se ajustarán a normas y técnicas habituales. Para los casos de no estar reglada tarea o condición, la misma deberá ser indicada en forma de notificación según cláusula quinta.-----

Octava: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia desde la aprobación y duración del Convenio Marco suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.-----

Novena: Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente acuerdo, amistosamente y de buena fe. En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

Decima: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Acuerdo Específico, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, mientras no exista notificación fehaciente de cualquier modificación a su respecto, siendo válidas todas las notificaciones y comunicaciones dirigidas a ellos.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza a los doce días del mes de Noviembre de 2024.

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE


Códor. Celso Alejandro Jaque
INTENDENTE
Municipalidad de Malargüe

**FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
UNCUYO**


Dra. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

RESOLUCION Nº 6


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO